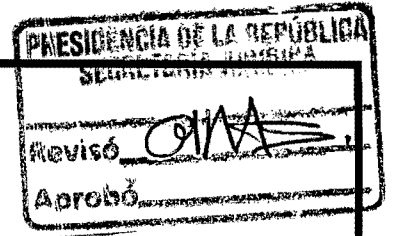




Libertad y Orden



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 1051 DE
28 JUN 2023

Por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales contempladas en el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000 y el artículo 2.2.2.7.3 de Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto - Ley 274 de 2000 «*Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular*», establece que, en virtud del principio de especialidad, podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que de acuerdo con la certificación I-GCDA-23-004316 del 17 de mayo del 2023 expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Carreras Diplomática y Administrativa, revisado el registro de los lapsos de alternación para el primer semestre del año en curso, para la categoría de **Primer Secretario de Relaciones Exteriores**, se constató que a los funcionarios en dicha categoría se les está adelantando el proceso de alternación para el primer semestre del año 2023, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36, 37 y 39 del Decreto-Ley 274 de 2000.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designación. Designar en provisionalidad a la señora **VILMA ROCÍO VELÁSQUEZ URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.753.069 en el cargo de **Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado de Colombia en Puerto Príncipe, República de Haití.

ARTÍCULO 2º.- Funciones Consulares. La señora **VILMA ROCÍO VELÁSQUEZ URIBE**, ejercerá las funciones de Cónsul de Colombia en Puerto Príncipe, República de Haití y se desempeñará como Jefe de la Oficina Consular mencionada.

Continuación del Decreto "Por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 3°. *Circunscripción Jurisdicción y Sede.* La Oficina Consular de Colombia en Haití, tendrá su sede en la ciudad de Puerto Príncipe y su Jurisdicción se circunscribe al territorio de la República de Haití.

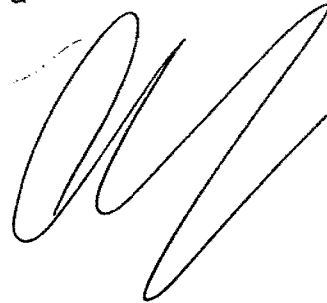
ARTÍCULO 4°. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 5°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 JUN 2023

Dado en Bogotá D.C., a



ÁLVARO LEYVA DURÁN
Ministro de Relaciones Exteriores